



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EFECTUADO POR LA EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., RESPECTO DEL USO DE AGUA EN LOS BAÑOS PUBLICOS UBICADOS EN PLAYA CHINCHORRO.

DECRETO ALCALDICIO N° **8706**/2022.

ARICA, 19 de octubre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602; La Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorandum N° 292, de fecha 06 de octubre de 2022, de Dirección de Turismo; Registro de correspondencia N° 14924, de fecha 06 de octubre de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, por memorandum N° 292, fecha 06 de octubre de 2022, de Dirección de Turismo, a través del cual solicita autorizar el pago por deuda de \$176.250, por concepto de uso de agua potable en los baños públicos ubicados en playa Chinchorro, esto por encontrarse el suministro suspendido por concepto de deudas y requieren que sea regularizados para la entrega en concesión al Sr. Daniel Santander Muñoz.
- Que, por registro de correspondencia N° 14924, de fecha 06 de octubre de 2022, de Administrador Municipal, ordena proceder con lo solicitado.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago de los servicios prestados por la empresa Aguas del Altiplano S.A., R.U.T. N° 76.215.634-2, por concepto de servicios de agua potable para uso de los baños públicos ubicados en Playa Chinchorro, cuyo valor a pagar asciende a \$176.250.-
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N° 215.22.05.002.001 "Aguas dependencias IMA".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMA y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JP/CCG/dmc.-

EXEMTO